

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 9900

HELOS LARREA ROMERO

INTERVIENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976:

CONSIDERANDO:

Que el 3 de junio de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 7° del Cantón Guayaquil, Sr. Jorge Maldonado Bannella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.

Que el señor Alfredo Pachel Sevilla, en su calidad de Vicepresidente de la sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el informe No. 78-581-DIA de 27 de julio de 1.978, que comprueba la correcta interpretación del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 2153 de 21 de abril de 1.978, ha autorizado la inversión de la Compañía LATIN DEVELOPMENT CORPORATION en el aumento de capital de la Compañía de Cervezas Nacionales C.A.; y, mediante Resoluciones No. 6033 de 25 de enero de 1.978 la inversión del señor Ete Hoppe; No. 167 de 16 de febrero de 1.978 la inversión del señor Hans Forrer; No. 6186 de 19 de mayo de 1.974 la inversión del señor Werner Osterwalders; y, la No. 2201 de 25 de mayo de 1.973, la inversión del señor Alfredo Paz Crespi en el aumento de capital de la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

EXPONE:

ARTICULO UNDÉCESIMO.- Aprobar: a).- el aumento de capital efectuado por la COMPAÑIA DE CERVEZAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

---2

ZAS NACIONALES C.A. en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SUQUES con lo cual queda elevado a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SUQUES dividido entre tres millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientas -- treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de cien suques cada una, y, b).- la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de junio de 1.973, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del O.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al señor Luis Fernando Mesías, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 24 de diciembre de 1.921 por la cual se constituyó la compañía. Igualmente, que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Escribano de Quito, señor Rómulo Euliano Tamayo, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de diciembre de 1.927 por la cual se aumentó el capital y reformó los estatutos. Igualmente, que el Notario 3° del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de diciembre de 1.945 por la cual se aumentó el capital y reformó los estatutos. De la misma manera, que el Notario 7° de este Cantón, tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de junio de 1.957 por la cual reformó los estatutos sociales. Asimismo, que el Notario 2° del Cantón Guayaquil, tome nota del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 13 de diciembre de 1.964 por la cual reformó integralmente sus estatutos; y, de las de 13 de marzo de 1.971, 25 de junio de 1.971 y 19 de abril de 1.972 por las cuales aumentó el capital y reformó sus estatutos sociales. De la misma forma, que el Notario 4° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de julio de 1.973 por la cual aumento el capital y reformó los estatutos.



— (Yes) —

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas - 8.524 a 8.532, número 598 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 17.596 del Repertorio.- Guayaquil, Agos

to veinte y tres de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDIVER ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.030 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y siete; 82 del mismo - Registro de mil novecientos cuarenta y seis; 4.196 del propio Registro de mil novecientos cincuenta y siete; 7.780 de igual Registro de mil novecientos sesenta y cuatro; 1.899 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta; 986 y 1.425 del mismo Registro de mil novecientos setenta y uno; 1.072 y 3.291 del propio Registro de mil novecientos setenta y dos; 4.781 del Registro - Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y tres; 4.450 del mismo Registro de mil novecientos setenta y cuatro; 7.930 de igual Registro de mil novecientos setenta y cinco; 4.487 del propio Registro de mil novecientos setenta y seis; 7.703 y 11.754 del mismo Registro de mil novecientos setenta y siete; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte y tres de mil - novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDIVER ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil